

en ellas la leche de p^{re}cio de tres quan-
tos el qu^{er}ubillo que es el Senalid por
este Ayuntamiento, medido sin espuma
y con colador.

2^a
Segunda, que dichos Alcaides lo han de
conducir y custodiar por si, los Sugetos
que han nombrados u otros q^{ue} sean de
xaron, y no p^{er} muchachos, llevando pa-
los cortos, y no largos, segun se les tiene
anteriormente prevenido.

3^a
Tercera, que no ha de haber cada Alca-
de el num.^o de veintey cinco Caveras
excepto los q^{ue} se permiten para el
quarenta p^{er} la enfermeria de S.^{ra} Fran.
y Hospital de S.^{ra} Juan de Dios, pues
ello contrario seran denunciadas las
demas que se les enuentren.

4^a
Quarta, q^{ue} con el titulo y licencia que
se despache a cada uno han de llevar
tambien la de haver comprado las yer-
vas de los Juenos de las tierras donde
entren a pastar con sus Ganados.

5^a
Quinta, que no han de hacer dano en
los Arbolados, Alamedas, Publicas, Cami-
nos, ni Haciendas particulares, pues
justificados se procedera contra el cau-
sante con forme a d^{icho}.